

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0445 de 1.98
(15 OCT. 1992)

" Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 48 del del Decreto 2058 de 1988 y Decreto 1927 de 1991 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0427 de agosto 22 de 1983 el Director del Instituto Nacional del Transporte , Regional Valle del Cauca , otorgó Licencia de Funcionamiento y clasificó a la empresa denominada " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA " - COOVICTORIA LTDA -. , con domicilio en La Victoria (Valle) , por el término de 10 años contados a partir de la ejecutoria de esta providencia para operar como empresa de transporte terrestre automotor , con las siguientes características :

Categoría	:	"A"
Modalidad	:	Pasajeros por carretera
Radio de acción	:	Departamental I
Tipo de vehículos	:	Automoviles y camperos

Que mediante radicado N° 2245 de febrero 11 de 1992 , el Representante Legal de la " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA " . , - COOVICTORIA LTDA -. , solicitó ante el Director del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito , Regional Valle del Cauca , la renovación de la Licencia de Funcionamiento en acogimiento a lo preceptuado en el Artículo 17 del Decreto 1927 de agosto 6 de 1991 .

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito , Regional Valle del Cauca , a través de la División de Transporte , evaluó la documentación presentada elaborando para tal fin el Estudio N° 0031 de septiembre 24 de 1992 , en donde se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991 , y se recomienda renovar la Licencia de Funcionamiento a la " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA " - COOVICTORIA LTDA -. ,

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera " HOJA Nº 2

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito , el ejecutor de la política del Estado en materia de transporte terrestre automotor y quien además ejerce las funciones de organización, control y vigilancia de la actividad transportadora ,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO

Renovar la Licencia de Funcionamiento para que continúe operando como empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera a la sociedad de transportadores distinguida con las siguientes características :

- Razón social : " Cooperativa de Transportadores La Victoria Ltda ".
- Fecha de Vcto. : Hasta la fecha de liquidación de la sociedad
- Capital o patrimonio líquido : \$ 7.484.027.86
- Radio de acción : Nacional

PARAGRAFO UNICO

La Licencia de Funcionamiento expedida bajo la vigencia del presente Decreto cubre toda clase de vehículos homologados para esta modalidad por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, así como todos los niveles de servicio .

ARTICULO SEGUNDO

La " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA ", deberá solicitar la calificación que será tenida en cuenta para la adjudicación de rutas y horarios y se otorgan de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 1927 de agosto 6 de 1991 .

ARTICULO TERCERO

Dejar sin vigencia todos los actos administrativos en especial la Resolución Nº 0427 de agosto 22 de 1983 .

ARTICULO CUARTO

Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de La " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA ".

. / .

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "
HOJA N° 3

ARTICULO QUINTO

Contra la presente providencia , proceden - por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali , a los 15 OCT. 1992

[Handwritten signature of Luis Orlando Mina]
LUIS ORLANDO MINA
Director Regional

[Handwritten signature of Uriel Alberto Álvarez Barona]
URIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA
Secretario Ad-Hoc

ACA/ Evelyn C.

**Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Regional Valle del Cauca**

En Santiago de Cali, a 22 de Octubre de 1992

notifico personalmente a José Nelson Rojas
en su calidad de Gerente

El contenido de la resolución 0445 de fecha 15
Octubre 1992

de su contenido y procedencia proceden los recursos de reposición y el de apelación ante la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito.

COBY José Nelson Rojas
Gerente

[Handwritten signature]
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
REGIONAL VALLE DEL CAUCA
División Administrativa

RENUNCIO A TERMINOS

[Handwritten signature]
COVICTORIA LYGA
Gerente